Embargo C/C C.63.Cancelación.F.5

Recaudación ejecutiva/Embargo/Embargo C/C C.63.Cancelación.F.5

Una vez generadas las enajenaciones dinerarias en las cuentas corrientes mediante el procedimiento de embargo normalizado del cuaderno 63, existe un periodo transitorio en el que se pueden levantar los embargos al resultar dicho embargo erróneo o improcedente. Para el control y administración de las cancelaciones de embargo de cuentas corrientes existe



De entre las cancelaciones de embargo se pueden diferenciar dos clases principales por la creación de las mismas:

Cancelaciones automáticas: Su generación es masiva y automática con la carga del fichero de resultados de embargos de las entidades bancarias fase 4. Su generación es debida a que cuando se procesa la cantidad embargada de los contribuyentes, estos ya no tienen deudas pendientes en embargo en periodo ejecutivo o bien el importe adeudado en periodo de embargo es inferior al importe retenido en la cuenta. Por esta razón la cancelación es realizada sobre el total o parte del dinero retenido o lo que es lo mismo se generan cancelaciones totales o parciales.

Cancelaciones manuales: Son generadas por los usuarios que atienden a los contribuyentes que se han personado en la administración para regularizar su situación. En este caso es el criterio de usuario la creación de la cancelación.

En ambos casos las cancelaciones se generar sin aprobar. Esto abre dos posibilidades:

Entrega manual de la cancelación por el contribuyente a la entidad bancaria. Esta posibilidad tiene a desaparecer, aun así, el programa permite la impresión del documento de cancelación para su entrega física en la entidad bancaria.

Entrega informatizada a la entidad bancaria mediante envío de fichero fase 5. Es la forma estandarizada de envío de cancelaciones mediante fichero informático fase 5. El proceso coge todas las cancelaciones sin aprobar de la entidad bancaria que se está tratando y las introduce en un fichero fase 5, quedando dichas cancelaciones como procesadas para evitar que se puedan imprimir y entregar manualmente o enviar en el siguiente fichero fase 5 a la entidad bancaria.

Como muestra la imagen anterior los filtros de la ventana de administración de cancelaciones son los siguientes:

Series C.63: Serie de embargo a la que pertenecen la cancelaciones.

Ejercicio: Filtro de ejercicio recaudatorio.

Estado cancelación: Desplegable que permite la agrupación de la cancelaciones en dos grandes grupos. Cancelaciones **sin aprobar y cancelaciones aprobadas.**

Doc. Cancelación: Número de documento dentro de la aplicación que justifica la cancelación de un embargo de cuentas determinado.

Nif / Cif: Nif / Cif que se desea hallar en las cancelaciones generadas.

Nombre / Razón: Nombre del contribuyente que se desea buscar entre las cancelaciones.

Entidad Colaboradora: Desplegable para la búsqueda de las cancelaciones generadas a un entidad bancaria determinada.

De entre las columnas de la búsqueda de cancelaciones las más representativas son las siguientes:

Serie: Serie de embargo a la que pertenecen la cancelaciones.

Nif / Cif: Número de identificación estatal único que se le asigna a los contribuyentes.

Nombre / Razón: Nombre o razón de los contribuyentes con cancelación.

Estado: Estado en la que se encuentran las cancelaciones. Como se ha dicho previamente se pueden encontrar cancelaciones **sin aprobar y aprobadas**.

F. Cancel: Fecha en la que se creó la cancelación. Por seguridad el programa no permite generar cancelaciones cuya fecha es mayor a los 20 días desde que se creo el fichero fase 4, esto pretende no generar cancelaciones fuera del plazo establecido. Aun así es bueno recordar que algunas cancelaciones pueden llegar fuera de plazo con lo que el dinero embargado sigue en posesión de la administración.

Referencia.: Número de documento que queda constancia en la aplicación de la cancelación del embargo de cuentas corrientes.

Entidad colaboradora: Descripción de la entidad bancaria donde se realizó la retención.

Cuentas 1,2,3: Los números de cuenta objeto de embargo de cada contribuyente.

Usuario Cancel: Usuario de la aplicación que generó la cancelación.

Las opciones disponibles en la ventana son:

📅 Administración de Cancelaciones (Embargo C/C) 🛛 🔀								004901	0000000000000
Serie/Remesa Nº Documento NIE / Cli			CIF.	E Apellidos y Nombre / Bazón Social				021069	
080A 🗸			511					000000000000000000000000000000000000000	
Entidad Colaborade								000000 1	000000000000
BANCO BILBAO 🖬 🔤 Crear Cancelac			n 🔀				000000	000000000000	
		Documento	_				_	921816	οποποποσο
V Opciones NIF Apellidos Selección deudas embargadas a cancelar									
	Nº CA	/							
	500123	F Documento Importe						-	
	500123	Detalles		SELECCIONADO	REFERENCIA .	EXPEDIENTE	CARGO	EJERCIO	CIO PEI
	500123	Tipo de Cancelación	<u> </u>		3		6/2007	2007	200
	500123	Paroial	i —						
	500123	Comentaria							
	500123	iiuiuiu							
	500123								
<u> </u>	500123								
-	500123								
	500123	L							
	500123								
	500123	1230 080A 00000864							
<				2 T	nada				
11	1 112	2 Terminado.		2 i ermi	nado.				
							Acep	tar 🚺 🖸	Salir

Alta: Crear una cancelación manual.

Al seleccionar esta funcionalidad la aplicación abre la ventana de búsqueda y creación de la cancelación. Los filtros para localizar el embargo de un contribuyente son:

Serie Cancel: Filtro obligatorio para encontrar que serie de embargo queremos cancelar, por defecto, se seleccionará la última serie dado que series anteriores casi con toda seguridad están fuera de periodo de cancelación.

N° de documento: Permite buscar el embargo por el número de documento de formalización de embargo F.4.

Nif / **Cif**: Nif o cif del contribuyente al que se va a realizar la cancelación del embargo de cuentas.

Nombre o Razón: Filtro del contribuyente por nombre o razón del mismo.

Una vez introducidos los filtros de búsqueda, esta, mostrará las filas que cumplan con los criterios deseados. El siguiente paso es señalar la fila que corresponda con el embargo que deseemos cancelar y por último presionaremos el botón de **aceptar**. Esto abrirá la siguiente ventana de introducción de datos en la que el usuario puede introducir el comentario y la clase de cancelación (Parcial o total), si el usuario introduce una cancelación parcial, una vez validados los datos del comentario se abrirá una ventana supletoria en la que se permite al usuario que señale la deuda o deudas que desea cancelar. Bien con la cancelación parcial o total, una vez aceptados los datos se iniciará el proceso de creación de la cancelación que se no continuará si no se cumplen las condiciones parametrizadas para la cancelación, la más importante de estas es la de la generación de la cancelación fuera de los plazos estipulados para ello en la norma C.63.

Aceptar: Esta funcionalidad permite marcar como procesada la cancelación que el usuario seleccione de entre las cancelaciones pendientes de aprobación. Esto evita que dicha cancelación sea introducida en un fichero de cancelaciones de embargo F.5 del cuaderno 63. Como es lógico para que la entidad bancaria libere el dinero enajenado al no enviarse dicha cancelación por medio informático, dicha cancelación se tiene que imprimir al contribuyente para que este se encargue de presentarla en su entidad bancaria.

Imprimir: Permite imprimir el documento de cancelación seleccionado por el usuario para dar la justificación física para el contribuyente del levantamiento del embargo.